



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

**3903 Aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con la obtención de mayores ingresos sobre los previstos.**

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 04/07/2024 acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto mediante suplemento de crédito financiado con la obtención de mayores ingresos sobre los previstos, por importe de 1.200.000 euros.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del TRLRHL, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del TRLRHL, puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la secretaría general y en la intervención municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el pleno de la corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del TRLRHL.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del TRLRHL.

En Calasparra, a 16 de julio de 2024.—La Alcaldesa, Presidenta, Teresa García Sánchez.